



EDICTO

LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

HACE SABER

Que en relación con la compañía COLOMBIA ENERGY DEVELOPMENT CO, el Director de la Dirección de Hidrocarburos profirió un oficio el cual se transcribe a continuación para notificar de acuerdo con el artículo 28 la Ley 10 de 1961.

**OFICIO CON RADICADO 2-2022-031182
DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2022**

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
Fabio Andrés Cuenca Lozano
Colombia Energy Development Co
bogota-notificaciones-judiciales@sierracol.com
Calle 77 A No 11 - 32
Bogotá, D.C.

Asunto: Liquidación Fondo Especial de Becas III trimestre 2022 – COLOMBIA ENERGY DEVELOPMENT CO

Respetado(a) doctor(a):

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 10 de 1961 las personas que celebren contratos para la exploración y explotación de hidrocarburos deben depositar mensualmente en el Fondo Especial de Becas y Apoyos Financieros del Ministerio de Minas y Energía (en adelante “*fondo de becas del MME*”), la suma de un tercio de centavo de dólar (US\$ 1/3 centavos) por cada barril de petróleo obtenido en la explotación.

Por su parte, el numeral 22 del artículo 15 del Decreto 381 de 20121, modificado por el artículo 7 del Decreto 1617 de 2013, asignó a la Dirección de Hidrocarburos la función de “*Liquidar los aportes al Fondo Especial de Becas y Apoyos Financieros del Ministerio de Minas y Energía.*”

Mediante el numeral 7 del numeral 3 del artículo 2 de la Resolución 40614 del 23 de julio de 2019, expedida por el Ministro de Minas y Energía, se asignó al Grupo Upstream de la Dirección de Hidrocarburos la función de “*Estimar, calcular y liquidar los conceptos y valores con respecto del recaudo de aportes al Fondo Especial de Becas del Ministerio de Minas y Energía, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.*”

Teniendo en cuenta que los contratos mencionados en el asunto, pertenecen a la compañía COLOMBIA ENERGY DEVELOPMENT CO, quien funge como Operador titular, le solicitamos remitirse a las liquidaciones desagregadas por el campo, contrato y el periodo en referencia.

1. Producción de Petróleo Gravable.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



1.1 Por el Contrato de Asociación Alcaraván donde Colombia Energy Development CO funge como Operador titular.

1.1.1 Liquidación del fondo especial de becas petróleo tercer trimestre 2022

CAMPO	BARRILES NETOS		
	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
CANACABARE	7029.24	6865.6	6193.87
ESTERO	2620.82	2796.06	2278.45
TOTAL DE BARRILES	9,650.06	9,661.66	8,472.32
PAGO USD	\$ 32.17	\$ 32.21	\$ 28.24
PAGO TOTAL USD	\$ 92.61		
<i>*x 1/3 x 1/100 = US\$</i>			

Fuente: Sistema Oficial de Liquidación y Administración de Regalías – SOLAR

De acuerdo con lo anterior, el pago de la liquidación al Fondo Especial de Becas y Apoyos Financieros por la producción de petróleo asciende a la suma de NOVENTA Y DOS DÓLARES CON SESENTA Y UNO CENTAVOS DE DÓLAR, correspondientes al Contrato de Asociación Alcaraván para el segundo trimestre de 2022.

1.2 Por el Contrato de Explotación y Producción LLA 23 donde Colombia Energy Development CO funge como Operador titular.

1.2.1 Liquidación del fondo especial de becas petróleo tercer trimestre 2022

CAMPO	BARRILES NETOS		
	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
DANES	7602.4	7191.83	6544.94
LABRADOR	16434.17	15379.56	13976.44
LEONO	1623.59	1372	1411.54
PANTRO	69.8	49.39	46.76
Pumara	2160.93	2007.31	1781
TOTAL DE BARRILES	27,890.89	26,000.09	23,760.68
PAGO USD	\$ 92.97	\$ 86.67	\$ 79.20
PAGO TOTAL USD	\$ 258.84		
<i>*x 1/3 x 1/100 = US\$</i>			

Fuente: Sistema Oficial de Liquidación y Administración de Regalías – SOLAR

De acuerdo con lo anterior, el pago de la liquidación al Fondo Especial de Becas y Apoyos Financieros por la producción de petróleo asciende a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR, correspondientes al Contrato de Explotación y Producción LLA 23 para el tercer trimestre de 2022.

1.3 Por el Contrato de Exploración y Explotación Los Hatos donde Colombia Energy Development CO funge como Operador titular.

1.3.1 Liquidación del fondo especial de becas petróleo tercer trimestre 2022

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



CAMPO	BARRILES NETOS		
	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
LOS HATOS	1321.37	1299.18	1243.24
TOTAL DE BARRILES	1,321.37	1,299.18	1,243.24
PAGO USD	\$ 4.40	\$ 4.33	\$ 4.14
PAGO TOTAL USD	\$ 12.88		
*x 1/3 x 1/100 = US\$			

Fuente: Sistema Oficial de Liquidación y Administración de Regalías – SOLAR

De acuerdo con lo anterior, el pago de la liquidación al Fondo Especial de Becas y Apoyos Financieros por la producción de petróleo asciende a la suma de DOCE DÓLARES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR, correspondientes al Contrato de Exploración y Explotación Los Hatos para el tercer trimestre de 2022.

1.4 Por el Contrato de Exploración y Explotación Rio Verde donde Colombia Energy Development CO funge como Operador titular.

1.4.1 Liquidación del fondo especial de becas petróleo tercer trimestre 2022

CAMPO	BARRILES NETOS		
	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
BORAL	16641.16	15519.93	10674.98
TILODIRÁN	22361.02	18227.34	18079.46
TOTAL DE BARRILES	39,002.18	33,747.27	28,754.44
PAGO USD	\$ 130.01	\$ 112.49	\$ 95.85
PAGO TOTAL USD	\$ 338.35		
*x 1/3 x 1/100 = US\$			

Fuente: Sistema Oficial de Liquidación y Administración de Regalías – SOLAR

De acuerdo con lo anterior, el pago de la liquidación al Fondo Especial de Becas y Apoyos Financieros por la producción de petróleo asciende a la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR, correspondientes al Contrato de Exploración y Explotación Rio Verde para el tercer trimestre de 2022.

2. Producción de Gas Gravable.

Para la liquidación del fondo especial de becas de gas se utiliza un factor de equivalencia de gas a barriles 6.198 KPC-BLS.

2.1 Por el Contrato de Exploración y Producción LLA 23 donde Colombia Energy Development CO funge como Operador titular.

2.1.1 Liquidación del fondo especial de becas gas tercer trimestre 2022

CAMPO	VOLUMEN GRAVABLE K.P.C			VOLUMEN PENALIZADO K.P.C		
	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
LABRADOR	0	0	0	5297.93	5087.01	4454.63
VOLUMEN TOTAL K.P.C	0.00	0.00	0.00	5,297.93	5,087.01	4,454.63

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



BARRILES DE CRUDO EQUIVALENTES	-	-	-	854.78	820.75	718.72
PAGO USD	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2.85	\$ 2.74	\$ 2.40
PAGO TOTAL USD						\$ 7.98
*x 1/3 x 1/100 = US\$						

Fuente: Sistema Oficial de Liquidación y Administración de Regalías - SOLAR

De acuerdo con lo anterior, el pago de la liquidación al Fondo Especial de Becas y Apoyos Financieros por la producción de gas asciende a la suma de SIETE DÓLARES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR correspondientes al Contrato de Exploración y Producción LLA 23 para el tercer trimestre de 2022.

Para realizar los pagos respectivos a las Liquidaciones del Fondo Especial de becas anteriormente mencionadas, deberá seguir el procedimiento descrito a continuación:

1. Ingresar a la página del Icetex, <http://www.icetex.gov.co>, ingresar por la siguiente alternativa: Estudiantes/pagos/reintegro devoluciones/reintegros estudiantes, ingresar el número de NIT de la empresa y diligenciar los datos, de esta forma generan el recibo de consignación.
2. Diligenciar cuidadosamente cada uno de los campos solicitados, e imprima el recibo en una impresora LASER.
3. Acercarse a cualquiera de nuestras entidades autorizadas para realizar el pago, (COLMENA, POPULAR, OCCIDENTE, BANCOLOMBIA, BBVA, BANCO AGRARIO o HELM BANK), en efectivo, cheque de gerencia o empresarial o con nota débito si posee cuenta en alguna de estas entidades.

Así mismo, deberá remitir vía correo electrónico a la Subdirección de Talento Humano del MME a los correos yrodriguez@minenergia.gov.co y imruiz@minenergia.gov.co la confirmación del pago realizado por su empresa, indicando el valor de la consignación, el trimestre, los contratos sujetos del aporte, número de radicado de la liquidación que están consignando y la TRM del día que se efectuó el pago.

El pago respectivo de las liquidaciones se debe realizar dentro de los siguientes 30 días a la notificación de este documento.

Por la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Minas y Energía, notifíquese el presente oficio a el(la) señor(a) FABIO ANDRES CUENCA LOZANO en su calidad de representante legal de COLOMBIA ENERGY DEVELOPMENT CO al correo electrónico bogota-notificaciones-judiciales@sierracol.com.

Contra el presente oficio procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10ª de 1961.

NOTIFÍQUESE

FDO: CAMILO ANDRÉS RINCÓN RAMÍREZ
Director de la Dirección de Hidrocarburos

Para notificar el anterior oficio se fija el presente Edicto en el lugar público (página web de Minminas) y su vigencia será por el término de cinco (05) días hábiles a partir del **CUATRO (4) DE ENERO DE 2022** a las 7:00 a.m., con la advertencia de que contra el oficio transcrito procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente ante este

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10º de 1961.

NANCY RAMOS C

NANCY EDITH RAMOS CASTIBLANCO

Secretaria Ejecutiva
Oficina Asesora Jurídica
03.01.2022